



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-17 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARIA DE HUACHIPA**

VISTO: El Informe N°033-2017-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N°049-2017/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N°121-MCPSMH, se estableció las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal, fijándose en su artículo segundo, el primer vencimiento el 28 de febrero del 2017, para el pago al contado y/o de la primera cuota trimestral, prorrogando hasta el 31 de marzo mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017/MCPSMH.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo al Informe de Vistos, señala que como consecuencia de los fenómenos naturales acaecidos en el mes de marzo, como es el desborde del Río Rímac, el Centro Poblado Santa María de Huachipa, fue objeto de inundaciones que ocasionaron grandes daños materiales y económicos, a los vecinos de este Centro Poblado, en especial a los predios cuyo uso esta destinado a Casa Habitación ubicados en las Zonas de La Capitana, El Club I y II Etapa y Los Huertos de Huachipa, razón por la cual resulta conveniente y necesario ampliar el plazo de vencimiento del pago al contado y/o Ira. Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el 31 de mayo del 2017.

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo de la prórroga del vencimiento del Impuesto Predial 2017, puesto que se encuentra facultado el Alcalde mediante Ordenanza N° 121-2017/MCPSMH.

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°121-MCPSMH faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de las fechas de vencimiento establecidas en el artículo segundo.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de Mayo del 2017, el plazo del vencimiento del pago al contado y/o de la primera cuota para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios correspondiente al año 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORDO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
RODRIGO PORTO GARCIA
Alcalde